

H

habiendo entendido el Consejo que Juan Lopez Piñero se halla exerciendo la Escrivania publica de esta villa perteneciente a los herederos de D. Fernando Lopez Garcia, sin haver obtenido el correspondiente titulo de propiedad, y con solo el nombramiento que le hizo este, y debio usar por los dias de su vida. Itã acordado se de orden diese el Ayuntamiento para que no permitia dicho Piñero exercer la citada Escrivania en el interin que el poseedor, o poseedores de ella sacquen el correspondiente titulo de propiedad. Lo que participo a vñs para su inteligencia, y cumplimiento.

Dws que a vñs nm.º a.º Madrid
y sep.º 5. de 1780

Juan Antonio de
E. Larraga

res Prot.º y Ale.º de villa de Cefesin

Ligerencia de

